



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-022 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0168

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2471

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55,
63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
INTERNACIONAL LOCHESTERS, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCION: CALLE MARIANO ESCOBEDO No. 510 P.H. COL. ANZURES,
C.P. 11590, COL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

TELÉFONO: 33 00 52 56 / 33 00 52 10

REPRESENTANTE LEGAL: C. DAVID VIGUERAS JIMENEZ

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.
TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO

ELABORACIÓN 18 04 16

HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 18 DE ABRIL AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	PLACA DE ACERO DE 3/16" DE 1.22 X 3.05 MTS. SIN MARCA	1	PIEZA	\$3,520.00
2	PLACA DE ACERO DE 1/4" DE 1.22 X 3.05 MTS. SIN MARCA	1	PIEZA	\$4,270.00
MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$4,083.20 (CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$92,127.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO				

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: DAVID VIGUERAS JIMENEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	David Viqueza Sanchez
EL PRESENTE Acredita la	
ORACION SOCIAL LE PERMANENTE	
COMPROBANDO LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE REPARTIDA PUBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)	
FIRMA	
CARGO	Representante legal
TELÉFONOS	330058256
FAX	330058210
FECHA DE FORMALIZACIÓN	
DIA: MES: AÑO:	

CLASULAS GENERALES

OBSERVACIONES	
---------------	--

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", conforme a las entregas realizadas y una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente el cumplimiento de cada una de las entregas en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dignidad al Gobierno de la Ciudad de México / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.